

DECRETO ALCALDICIO N° 2198/
ADJUDICA LICITACION QUE INDICA.

REQUINOA,

19 AGO 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 del Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°1959 de fecha 20.07.2025 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita autorice proceso de Licitación a través del Portal Mercado Público, para la contratación de "**SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y CONEXIÓN MOVIL PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**". Adjunta Bases Administrativas y Técnicas, Anexos. Designa Comisión Evaluadora.

El Memo N°517 de fecha 18.08.2025 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita adjudicar Licitación a través del Portal Mercado Público, para la contratación de **ID 3656-100-LE25 "SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y CONEXIÓN MOVIL PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA"**. El acta de evaluación de fecha 13.08.2025, elaborada por la comisión evaluadora, que sugiere adjudicar al proveedor **Sres. TELEFONICA MOVILES CHILE S.A. RUT.: 76.124.890-1**, con un porcentaje de 96%, por un valor mensual de \$920.762.- más IVA, desde el primer día hábil de la fecha de adjudicación por 18 meses.

Decreto Alcaldicio N°3845 de fecha 17.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

DECRETO :

ADJUDIQUESE Licitación Pública **ID 3656-100-LE25 "SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y CONEXIÓN MOVIL PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA"**, al proveedor **Sres. TELEFONICA MOVILES CHILE S.A. RUT.: 76.124.890-1**, con un porcentaje de 96%, por un valor mensual de \$920.762.- más IVA, desde el primer día hábil de la fecha de adjudicación por 18 meses.

AUTORIZASE emisión de orden de compra, a través del portal Mercado público.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N°215.22.05.006 denominada "Telefonía Celular" Gestión Interna, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/LGE/CAB/FNM/cap.-

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)
Servicios Generales (1)
Mercado Público (1)
Archivo (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE



MEMO : N° 517

MAT. : Licitación "Servicio de
Comunicación y Conexión Móvil para la I.
Municipalidad de Requinoa.

REQUINOA, 18 de Agosto de 2025

DE : SRA. FANY NUÑEZ MIRANDA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

1. La Municipalidad de Requinoa, requiere la contratación de "SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y CONEXIÓN MOVIL PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA".
2. Mediante Decreto Alcaldicio N°1959 de fecha 20.07.2025, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y anexos, de la Licitación denominada: "SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y CONEXIÓN MOVIL PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA", Es por ello en este momento se cuenta con los siguientes elementos:
3. El acta de evaluación de fecha 13.08.2025, elaborada por la comisión evaluadora, que concluyen la Licitación Pública ID 3656-100-LE25 "SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y CONEXIÓN MOVIL PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA", que adjudica a 01 oferente. Se concluye que cumple con todos los requisitos obligatorios exigidos de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas.
4. Por lo tanto, se sugiere adjudicar a través del portal www.mercadopublico.cl Licitación ID 3656-100-LE25 "SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y CONEXIÓN MOVIL PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA", al oferente Sres. TELEFONICA MOVILES CHILE S.A. RUT.: 76.124.890-1, con un porcentaje de 96%, por un valor mensual de \$920.762.- más IVA, desde el primer día hábil de la fecha de adjudicación por 18 meses.
5. Impútese el gasto a la cuenta N°215.22.05.006 denominada "Telefonía Celular" Gestión Interna, del Presupuesto Municipal Vigente.

Saluda atentamente a Ud.,



FANY NUÑEZ MIRANDA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

ACTA DE EVALUACIÓN

**“SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y CONEXIÓN MOVIL PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA”,**

LICITACION ID: 3656-100-LE25

En Requínoa, el 13 de Agosto de 2025, se ha reunido la comisión evaluadora de la Licitación Pública ID 3656-100-LE25 “SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y CONEXIÓN MOVIL PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”, de acuerdo a lo indicado por el Decreto Alcaldicio N°1959 de fecha 20.07.2025, para analizar evaluar y proponer, conforme a las Bases Administrativas y Técnicas, la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Durante el proceso de publicación, se presentaron consultas y no hubieron modificaciones a las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación ID 3656-100-LE25 “SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y CONEXIÓN MOVIL PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”. De acuerdo al Acta de Apertura Electrónica (Técnica y Económica), se presentaron 02 Ofertas, de las cuales una no se ajusta a los requerimientos técnicos y administrativos solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres	RUT	Observaciones
CLARO CHILE SPA.	96.799.250-K	No cuenta con 5g, gestor Manager
TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.	76.124.890-1	Sin observaciones

NOTA: El oferente Sres. Claro Chile SPA., Rut.: 96.799.250-K, presenta una propuesta técnico-comercial en la que indica que la implementación de la tecnología 5G está distribuida en 34 comunas de las siguientes ciudades: Antofagasta, Valparaíso Centro, Concón, Viña del Mar Centro, Región Metropolitana (26 comunas), y Gran Concepción (4 comunas). Asimismo, señala que el resto de las comunas a nivel nacional serán consideradas según el plan de trabajo acordado con SUBTEL. Sin embargo, tras la revisión de la información publicada en el sitio web oficial de Claro, se constató que actualmente nuestra comuna no cuenta con cobertura 5G, lo cual contradice lo estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas, específicamente en el punto N°12 "Especificaciones del Servicio", donde se exige explícitamente que el servicio debe contar con tecnología 4G-5G. Adicionalmente, se verificó que el oferente no dispone de una plataforma "Gestor Manager" que permita la administración de minutos, bloqueos y restricciones por parte del mandante. Esta omisión constituye un incumplimiento relevante, ya que, conforme al punto N°23 "Multas" de las Bases, la falta de dicha herramienta se considera una falta leve, sancionable. Por todo lo anterior, se concluye que la propuesta no cumple con los requisitos técnicos exigidos en las bases y, en consecuencia, no puede ser adjudicada.

Se designó una Comisión Evaluadora, mediante Decreto Alcaldicio, que está conformada por el Sr. David Gana Romero, Jefe de Informática, el Sr. Renato Saldaña Muñoz, Dibujante Técnico OCM SII, la Srta. Carolina Azua Parada, Encargada de Servicios Generales, o quienes los subroguen, los cuales se han reunido y conforme a los siguientes Criterios de Evaluación levantarán un Acta de Evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACION:

Nº	Criterio de Evaluación	Rangos		
1	Precio 30% (X 0,30)	Precio Mínimo Ofertado	X	
		Precio de la Oferta	10	0
2	Experiencia de los Oferentes 20% (X 0,20)	Adjunta desde 7 hasta 10 acreditables con la información solicitada completa	=	100
		Adjunta entre 5 a 6 documentos acreditables con la información solicitada completa	=	60
		Adjunta entre 2 a 4 documentos acreditables con la información solicitada completa	=	40
		Adjunta solo 1 documento acreditables con la información solicitada completa	=	10
3	Memoria de los Equipos 10% (X 0,10)	Memoria 8 GB RAM o más del equipo	=	100
		Memoria 6 GB RAM del equipo	=	50
		Memoria 4 GB RAM del equipo	=	10
4	Almacenamiento de los Equipos 10% (X 0,10)	Almacenamiento en el equipo de 256 GB o más.	=	100
		Almacenamiento en el equipo de 128 GB	=	50
		Almacenamiento en el equipo de 64 GB	=	10
5	Garantía de los Equipos 20% (X 0,20)	18 Meses de garantía	=	100
		12 Meses de garantía	=	80
		10 Meses de garantía	=	60
		06 Meses de garantía	=	20
6	Cumplimientos de los Requisitos 10% (X 0,10)	Según tabla detallada Punto 17.6 de las bases.		

A Continuación se realizará el cuadro comparativo de ofertas:

CRITERIO EVALUACIÓN N° 1

PRECIO: (30%)

NOMBRE	RUT	MONTO	PUNTAJE	%
TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.	76.124.890-1	\$920.762.-	90,9	27,2

CRITERIO EVALUACIÓN N° 2

EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES: (20%)

NOMBRE	RUT	PUNTAJE	%
TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.	76.124.890-1	100	20

CRITERIO EVALUACIÓN N° 3

MEMORIA DE LOS EQUIPOS: (10%)

NOMBRE	RUT	MEMORIA	PUNTAJE	%
TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.	76.124.890-1	8 GB RAM	100	10

CRITERIO EVALUACIÓN N° 4

ALMACENAMIENTO DE LOS EQUIPOS: (10%)

NOMBRE	RUT	ALMACENAMIENTO	PUNTAJE	%
TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.	76.124.890-1	256 GB	100	10



CRITERIO EVALUACIÓN N° 5

GARANTIA DE LOS EQUIPOS: (20%)

NOMBRE	RUT	GARANTIA	PUNTAJE	%
TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.	76.124.890-1	12 MESES	80	16

CRITERIO EVALUACIÓN N° 6

CUMPLIMIENTOS DE LOS REQUISITOS: (10%)

NOMBRE	RUT	ANEXO N°2 (15 Ptos.)	ANEXO N°1 (10 Ptos.)	ANEXO N°4 (40 Ptos.)	C.V. (20 Ptos.)	COPIA C.I. y RUT EMPRESA (15 Ptos.)	PUNTAJE	%
TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.	76.124.890-1	15	10	40	20	15	100	10

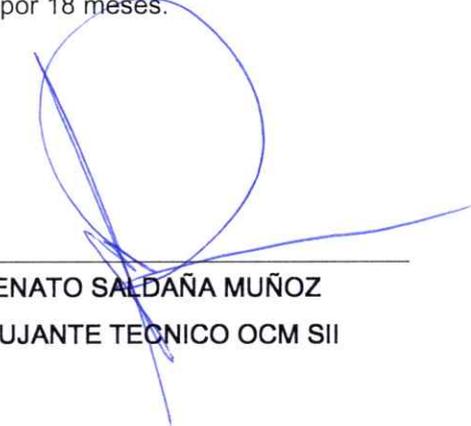
RESUMEN:

NOMBRE	RUT	PRECIO 30%		EXPERIENCIA 20%		MEMORIA DE LOS EQUIPOS 10%		ALMACENAMIENTO DE LOS EQUIPOS 10%		GARANTIA DE LOS EQUIPOS 20%		CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS 10%		TOTAL
		MONTO	%	%	RAM	%	GB	%	GARANTIA	%	PUNTAJE	%		
TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.	76.124.890-1	\$920.762	30	20	8 GB	10	256GB	10	12 MESES	16	100	10	96	

CONCLUSIONES:

- Según el análisis efectuado, basado en los criterios de evaluación, Licitación Pública ID 3656-100-LE25 "SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y CONEXIÓN MOVIL PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA", se concluye que un oferente cumple con todos los requisitos obligatorios exigidos de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas.
- Por lo tanto, se sugiere adjudicar a través del portal www.mercadopublico.cl Licitación ID 3656-100-LE25 "SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y CONEXIÓN MOVIL PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA", al oferente **Srs. TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.** RUT.: 76.124.890-1, con un porcentaje de 96%, por un valor mensual de \$920.762.- más IVA, desde el primer día hábil siguiente a la fecha de adjudicación por 18 meses.


DAVID GANA ROMERO
 ENCARGADO DE INFORMATICA


RENATO SALDAÑA MUÑOZ
 DIBUJANTE TECNICO OCM SII




CAROLINA AZUA PARADA
 ENCARGADA DE SERVICIOS GENERALES

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-100-LE25**

Yo, David Gana Romero, cédula nacional de identidad [REDACTED] funcionario de el/la I. Municipalidad de Requinoa en el cargo de Encargado de Informática, domiciliado en Comercio N°121, Comuna de Requinoa, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-100-LE25, DECLARO bajo juramento que:

12. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
13. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
14. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
15. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
16. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
17. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
18. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
19. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya

evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

20. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

21. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

22. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

13 de Agosto 2025



DAVID GANA ROMERO

**ENCARGADO DE INFORMATICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

[Redacted]

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-100-LE25**

Yo, Renato Saldaña Muñoz, cédula nacional de identidad [REDACTED] funcionario de el/la I. Municipalidad de Requinoa en el cargo de **Dibujante Técnico OCM SII**, domiciliado en Comercio N°121, Comuna de Requinoa, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-100-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya

evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

13 de Agosto de 2025


RENATO SALDAÑA MUÑOZ
[REDACTED]
DIBUJANTE TÉCNICO OCM SII
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-100-LE25**

Yo, Carolina Azua Parada, cédula nacional de identidad [REDACTED] funcionario de el/la I. Municipalidad de Requinoa en el cargo de Encargada de Servicios Generales, domiciliada en Comercio N°121, Comuna de Requinoa, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-100-LE25, DECLARO bajo juramento que:

23. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
24. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
25. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
26. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
27. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
28. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
29. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
30. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya

evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

31. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
32. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
33. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

13 de Agosto de 2025



CAROLINA AZUA PARADA

**ENCARGADA DE SERVICIOS GENERALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**